

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-047-2026
(10 de junio 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar el Contrato de Mínima Cuantía **MCG-017-2026** con **SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.083.384-7 y representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA** identificada con la CC. No. 1.114.452.696, cuyo objeto es, **'MANTENIMIENTO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (C.I.C) EN EL CORREGIMIENTO DE SONSO DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ. BPIN 20250000005649"**
2. Que para la ejecución del referido Contrato de Mínima Cuantía el Municipio de Guacarí exigió al contratista Pólizas de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por un termino de cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de recibido final. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente mínima de Doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con **SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.083.384-7 y representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA** identificada con la CC. No. 1.114.452.696, presentó Pólizas de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C- 100117247 del 10 de 2026 y Responsabilidad Civil Extracontractual No C-100032728 del 10 de junio 2026 expedidas por **SEGUROS MUNDIAL** con NIT. 860.037.013-6.
4. Que, revisados los términos de las pólizas antes mencionada, se encuentra que éstas cumplen y acredita su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co

Guacarí – Valle del Cauca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-047-2026
(10 de junio 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Pólizas de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C- 100117247 del 10 de 2026 y Responsabilidad Civil Extracontractual No C-100032728 del 10 de junio 2026 expedidas por SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6.. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION LABORAL Y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en la aprobación del Contrato de Mínima Cuantía **MCG-017-2026** con **SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901.083.384-7 y representado legalmente por la señora **DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA** identificado con la CC. No. 1.114.452.696.

| AMPAROS | ANEXO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|-------|------------------|------------------------------------|
| Cumplimiento | 0 | \$4.468.500,30 | 10-06-2026 al 15-11-2026 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 0 | \$4.468.500,30 | 10-06-2026 al 15-07-2029 |
| Estabilidad y Calidad de las Obras | 0 | \$8.937.000,50 | 10-07-2026 al 10-07-2031 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 0 | \$350.181.000,00 | Durante la ejecución del contrato. |


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los once (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y proyectó: Karen Liceth Ossa Zuluaga – Contratista
Revisó y aprobó: Juan Pablo Dorado Saavedra– Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828
despacho@guacari-valle.gov.co – www.guacari-valle.gov.co
Guacarí – Valle del Cauca